



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****4850*****Judici de Faltes 442/2013***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a MARIA VANESA MOLINA SOLER la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar a Dña. MARIA VANESA MOLINA SOLER, en quien no concurre ninguna circunstancia modificativa de la responsabilidad penal, como autora responsable de una falta de apropiación indebida del art. 623 CP, a la pena de 1 mes de multa con una cuota diaria de 6 euros, es decir, al pago en total de 180 euros; cantidad que habrá que abonarse de una sola vez y que en caso de impago y previa acreditación de la insolvencia del penado, dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de localización permanente por cada dos cuotas no satisfechas, en virtud de lo establecido en el artículo 53 CP. En concepto de responsabilidad civil, el condenado deberá indemnizar a Dña. VERONICA HORTA DE GRACIA y Dña. ANTONIA DE GRACIA VICENS en la cantidad de 50 euros.

Y todo ello con expresa imposición de costas a Dña. MARIA VANESA MOLINAFERRER.

En PALMA DE MALLORCA a 5 de Marzo de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

